



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 26 de octubre de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2018-00208-00
Sevilla Valle, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión Intestada.
Demandante: Rosa Elvira Vargas Vélez y otros.
Causante: Ovidio Rivera Blandón.

Una vez revisado el expediente de la referencia, se observa por este Despacho, que el heredero CARLOS OVIDIO RIVERA GÓMEZ, no ha rendido cuentas comprobadas del estado actual del bien relicto, denominado finca “Las Dalias” y de su gestión en la administración de dicho bien, así como tampoco ha conferido poder para que lo representen dentro de este trámite sucesoral, por ello, se requerirá para que proceda a presentar el aludido informe y constituya apoderado.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º. REQUERIR al heredero CARLOS OVIDIO RIVERA GÓMEZ, para que proceda a rendir cuentas comprobadas del estado actual del bien relicto, denominado finca “Las Dalias” y de su gestión en la administración de dicho bien y otorgue poder a un profesional del derecho que lo represente dentro de este trámite sucesoral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE.

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 079

Providencia de Fecha. 26 octubre 2023

Fecha. 27 octubre 2023

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 27 octubre 2023, notificada en Estado N° 079, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fc40103eba1056624ae2629bdcfbc2d74440c601e2d7251f90ae43503bbbbd**

Documento generado en 26/10/2023 04:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>